

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN DE ACCIONES DE VINCULACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **UNIVERSIDAD DE LAS CALIFORNIAS INTERNACIONAL S.C.**, REPRESENTADA POR EL C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR OTRA PARTE EL **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE PLAYAS DE ROSARITO**, BAJA CALIFORNIA. REPRESENTADO POR EL C. **LIC. ISRAEL DURÁN NATERA** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, A QUIENES, EN LO SUCESIVO, Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE LES DENOMINARÁ RESPECTIVAMENTE **"UDCI"** E **"IMJUVER"**; Y A QUIENES, ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, QUIENES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

1.- "UDCI" DECLARA:

1.1. Que es una institución de educación superior, legalmente constituida según Escritura Pública Número 102,436, volumen 5119 de fecha 02 de noviembre de 2017, pasada ante la fe del Lic. [REDACTED], Notario Público Número 8 en la Ciudad de Tijuana, Baja California, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha ciudad, bajo la partida 6082394 de fecha 07 de noviembre del 2017.

1.2. Que tiene su domicilio en Boulevard Federico Benítez López Número 460 Colonia Los Españoles Código Postal 22104, Mismo que señala para todos los fines y efectos legales del presente convenio.

1.3. Que en su representación interviene legalmente el [REDACTED], Rector de la "Universidad de las Californias Internacional S.C." y apoderado legal de la Sociedad Civil. Quien acredita su personalidad, con el primer testimonio de la Escritura Pública número 102,436, del volumen 5119, de fecha 02 de noviembre del 2017. Protocolizada ante el Lic. Ricardo del Monte Núñez, Notario Público Número 8 de la ciudad de Tijuana, Baja California, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha ciudad, bajo la partida 6082394 Sección Civil de fecha 07 de noviembre del 2017 y que lo faculta para suscribir contratos, convenios, acuerdos y demás actos jurídicos que requieran para cumplir los objetivos institucionales.

1.4. Que su representado tiene como objeto impartir enseñanza a niveles medio-superior, superior, posgrado y educación continua, así como, realizar actividades de capacitación, asesoría e investigación en las áreas del conocimiento que le son propias; al igual que, ejecutar actos conexos o derivados de los objetivos antes mencionados.

1.5. Que cuenta con y tiene acceso a la capacidad técnica y el suficiente personal docente y de investigación especializado para celebrar este convenio; el cual, beneficiará a las y los estudiantes de "**UDCI**", en el estado de Baja California.

2.- "IMJUVER" DECLARA:

2.1 Ser un organismo público y autónomo descentralizado de la administración pública municipal de Playas de Rosarito, Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado en la tercera sesión ordinaria con fecha de quince de junio del año 2009.

2.2 Que su representante legal, **Lic. Israel Durán Natera**, cuenta con la personalidad y capacidad suficiente para celebrar en nombre de su representado el presente Convenio de Colaboración, conforme se asienta en el **ACTA NÚMERO EXTRAORDINARIA-004/2021 de la JUNTA DE GOBIERNO DEL IMJUVER**, así como lo previsto en el artículo 18, Fracción III, del Reglamento Interior del Instituto de la Juventud de Playas de Rosarito, B.C., que lo faculta para suscribir contratos, convenios, acuerdos y demás actos jurídicos que requieran para cumplir los objetivos institucionales.

2.3 Que, con fundamento en el artículo 3ro. del Acuerdo que crea al Instituto de la Juventud de Playas de Rosarito, B.C., tiene entre sus fines: La elaboración e implementación de políticas públicas destinadas a atender, apoyar, promover y mejorar las condiciones de vida de la población entre 12 y 29 años de edad en sus ámbitos sociales, económicos y participativos de nuestra ciudad.

2.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes es IMJ090615AQ7, y que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en calle José Haros Aguilar No. 2000, interior 302B, Fracc. Villa Turística, C.P. 22711, Playas de Rosarito, Baja California.

DECLARACIÓN CONJUNTA DE "UDCI" E "IMJUVER"

1. Que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.
2. Que existe un común interés de ambas partes para contribuir a la formación integral de las y los estudiantes de "UDCI", nacionales y extranjeros, a través del ejercicio de servicio social y/o prácticas profesionales. Y que dicho interés resulta de la necesidad de fortalecer la vinculación entre las instituciones educativas y las empresas u organizaciones gubernamentales de los diversos sectores de la comunidad.
3. Que dicho interés obedece a la necesidad de fortalecer la vinculación Instituciones-organización, que permita fortalecer las capacidades de empleabilidad de las personas jóvenes.
4. Que el presente convenio es una oportunidad para fomentar en las personas jóvenes estudiantes la colaboración en equipo, los valores cívicos, la participación social y la empatía por los sectores vulnerables de la sociedad.

Hechas las anteriores declaraciones, "**Las Partes**" están de acuerdo en sujetar su compromiso a los términos y condiciones contenidas en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente convenio busca que tanto la "UDCI" como "IMJUVER" cooperen, mediante actividades de servicio social y/o prácticas profesionales o de otra forma de vinculación, a la formación integral de sus recursos humanos, respectivamente.

SEGUNDA: Para el cumplimiento del presente convenio, "IMJUVER" se compromete a:

- a) Ofrecer a la "UDCI" espacios para que las y los estudiantes nacionales y extranjeros realicen servicio social y/o prácticas profesionales en cada cuatrimestre.
- b) Periódicamente, comunicar con la mayor anterioridad a la "UDCI", el número de espacios que tengan disponible para servicio social y/o prácticas profesionales; indicando el o los programas a realizar, lugar donde se llevarán a cabo y el perfil profesional que deberá reunir el o la practicante.

- c) Al informar lo anterior, incluirá el contenido de los programas o proyectos a realizar; así como, el tiempo de ejecución, con la finalidad de que sea autorizado y registrado por la "UDCI".
- d) Asignar a un responsable de la coordinación y operación del presente convenio ante el "UDCI".
- e) Comunicar por escrito al "UDCI" las faltas injustificadas y las conductas de indisciplina de las y los practicantes, con el fin de que se tomen las medidas disciplinarias pertinentes.
- f) Avalar los reportes periódicos que hacen las y los estudiantes, donde se detallan las actividades realizadas, mismos que se ajustarán a los lineamientos que establece la "UDCI".
- g) Al concluir el servicio social y/o las prácticas profesionales, "IMJUVER" extenderá una constancia de liberación por el servicio prestado.
- h) El "IMJUVER" se compromete a cumplir con las condiciones establecidas en el reglamento de alumnos sobre servicio social y/o prácticas profesionales del "UDCI" siempre y cuando se le notifique de cualquier cambio al encargado de Vinculación Educativa del "IMJUVER".

TERCERA: "UDCI" se compromete a:

- a) Difundir entre las y los estudiantes de "UDCI" los programas de prácticas profesionales y servicio social registrados por "IMJUVER".
- b) Presentar a las y los candidatos a "IMJUVER" una vez que estos hayan analizado los programas y hayan decidido llevar a cabo su servicio social y/o prácticas profesionales en dicha institución.
- c) Efectuar actividades de supervisión de servicio social y prácticas profesionales del estudiante y del desarrollo de las actividades establecidas en los programas registrados.
- d) Nombrar al personal responsable para coordinar las actividades derivadas de este convenio.
- e) Supervisar por conducto de los profesores-tutores, que las y los estudiantes cumplan con las disposiciones que rijan en el "IMJUVER" y con los Reglamentos establecidos por "UDCI".
- f) Resolver las irregularidades que, respecto a la conducta de las y los estudiantes, sean reportadas por el "IMJUVER" o por profesores-tutores de "UDCI".
- g) Atender los reportes que le rinda el "IMJUVER", por cuanto al cumplimiento de las funciones de asesoramiento académico a cargo de sus profesores-tutores.

CUARTA: El **"IMJUVER"** no se hace responsable de los accidentes o enfermedades que las o los estudiantes lleguen a sufrir durante la realización de su servicio social o prácticas profesionales, ya que es obligación del estudiante contar con un seguro médico.

QUINTA: **"UDCI"** e **"IMJUVER"** establecen que las y los estudiantes que presten su servicio social y/o prácticas profesionales al amparo de este convenio, continuarán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de **"UDCI"**, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con **"IMJUVER"**

QUINTA: En caso de ser necesaria alguna modificación durante la vigencia del presente convenio, las partes de común acuerdo podrán hacerlo por escrito, debidamente firmada de conformidad por los representantes para constituir un anexo de este convenio.

SEXTA: Este convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y su vigencia se establece el 30 de septiembre del 2024, y puede concluir a voluntad de cualquiera de las partes, al manifestarlo por escrito con anticipación no menor de 6 meses, sin perjudicar el cumplimiento de los programas específicos en curso.

SÉPTIMA: El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases y lineamientos generales a que deberán sujetarse las relaciones de colaboración entre **las partes** para llevar a cabo programas para la formación de profesionistas altamente capacitados, Cursos de Capacitación y Asesorías a fin de coadyuvar a la consecución de medios y metas que a continuación se señalan:

- a) Oportunidad de desarrollo en el ámbito profesional.
- b) El personal administrativo del **"IMJUVER"** contará con una beca del 15% de descuento en Licenciatura y en Posgrados.
- c) Los familiares directos de las y los colaboradores del **"IMJUVER"** gozarán de una beca del 15% al realizar sus estudios de Secundaria, Bachillerato y Educación Superior en **"UDCI"**.

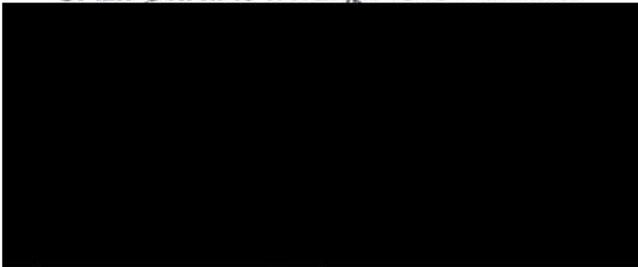
Enteradas las partes del contenido y alcance del presente convenio general de acciones de vinculación, manifiestan que, en caso de existir cualquier

controversia con motivo de dicho instrumento, la misma será resuelta de buena fe y común acuerdo por las partes antes mencionadas.

Leído que fue el presente convenio, las partes debidamente enteradas de todas y cada una de sus cláusulas lo firman por duplicado sus representantes a los 20 días de octubre del 2022, en la ciudad de Tijuana, Baja California.

Se entrega una copia del convenio con las firmas originales de cada uno de los funcionarios que la suscriben.

Por la **UNIVERSIDAD DE LAS CALIFORNIAS INTERNACIONAL S.C.**



Rector

Por el **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE PLAYAS DE ROSARITO**



Lic. Israel Durán Natera

Director del Instituto Municipal de la Juventud de Playas de Rosarito

TESTIGOS



Lic. Dayana Sánchez Ahumada
Vinculación Educativa IMJUVER

La presente hoja de firmas es parte integral del CONVENIO que celebran por una parte el Instituto Municipal de la Juventud de Playas de Rosarito, representado por su director el Lic. Israel Durán Natera y UNIVERSIDAD DE LAS CALIFORNIAS INTERNACIONAL S.C. representada por el .